

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO EN PAPEL Esta portada no forma parte del documento original en papel
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA 2U6X 5L2D 3S50 6W6A 0XKI

METADATOS (TEXTO)	
Identificador	REG1AE00DU
Número/Año	10725 /2026
Dependencia Captura	Registro General
Usuario Captura	MGS
Interesado Principal	[PRI] - AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION ESPECIAL DE CANTABRIA null --> CALLE CALVO SOTELO, Nº27 CP 39071 - SANTANDER - CANTABRIA
Representante	
Descripción	Solicitud modelo debidamente cumplimentado
Páginas	4 (excluyendo esta portada)
Fecha Documento	
Fecha Registro	01/07/2026 08:11:50
Fecha Captura	01-07-2026
Valor COVE	2U6X 5L2D 3S50 6W6A 0XKI

FIRMA DIGITAL

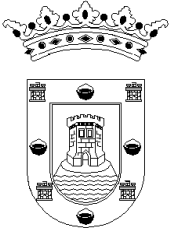
AVISO LEGAL

Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsión electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica de documento en papel conforme a los artículos 27 y/o 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad y teniendo la misma validez y eficacia que los documentos originales.

Se puede verificar este documento en la sede electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Puede comprobar la autenticidad del documento introduciendo el Código de Verificación en <https://sede.aytocamargo.es> Según los Arts. 9 y 16.4 aptdo. e. de la Ley 39/2015 el correo electrónico no es un método válido de presentación de documentación



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Puede comprobar la autenticidad del documento introduciendo el Código de Verificación en <https://sede.aytocamargo.es> Según los Arts. 9 y 16.4 aptdo. e. de la Ley 39/2015 el correo electrónico no es un método válido de presentación de documentación

Delegación de CANTABRIA

CL CALVO SOTELO, 27
39071 SANTANDER (CANTABRIA)
Tel. 942204000
942204000

N.I.F: P3901600A
Documento: DEG396000010465048



Nº Certificado: 2659045806761
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

Adjunto le remito Anuncio de Cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2026 cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), ordene su publicación en los locales de ese Ayuntamiento y se divulgue por los medios de comunicación que considere adecuados.

Dicha publicación deberá realizarse antes del próximo día 1 de septiembre, fecha en la que por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se comenzarán a remitir los recibos correspondientes a los contribuyentes afectados.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 203/2021, artículo 22), por MARTA TEJA CRESPO, La Jefa de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, 30 de junio de 2026. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **4E8RCY8FL2VR2GXA** en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>.



ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL IAE 2026

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2026, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2026, ambos inclusive (Resolución de 10 de junio de 2026 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, BOE 26/6/2026).

LUGAR DE PAGO

Se establece que su cobro se realice a través de las Entidades de crédito colaboradoras en la recaudación, con el documento de ingreso que a tal efecto se hará llegar al contribuyente. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado que se recogerá en la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a la provincia del domicilio fiscal del contribuyente, en el caso de cuotas de clase nacional, o correspondientes a la provincia del domicilio donde se realice la actividad, en el caso de cuotas de clase provincial.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede electrónica> Trámites destacados > Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

